



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05018432025 DE 2025			
INFORME PERIODICO # 1			
1. Datos generales			
Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	NOVIEMBRE - DICIEMBRE	Número de contrato/convenio:	05018432025
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	15/11/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 103.006.730	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	22/12/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	N/A
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"		
Alcance del objeto (si aplica)			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SUPERVISORA CENTRO ZONAL URABA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ SUPERVISORA CENTRO ZONAL URABA	Fecha en la que realizó la supervisión (desde y hasta cuándo) - En orden cronológico	Desde 11-11-2025 al 22-12-2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
(*) Si se trata de varios supervisores, detallar relacionando roles.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN MARTIN	Cédula o NIT:	892301844-8
Dirección:	CR 31 76 221	Correo electrónico:	hogarinfantisanmartin1986@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARIA ISABEL VILLAZON JIMENEZ		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	N/A	Identificación:	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A		
El resto de datos sólo deberán diligenciarse en el informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	11/11/2025	Fecha de terminación inicial:	22/12/2025
Fecha aprobación pólizas:	11/11/2025	Fecha expedición R.P.:	10/11/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	11/11/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A		
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para datos.			

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio \$ 470.412.239

Aporte ICBF	\$	470.412.239,00
Aporte Contratista (si aplica)	\$	9.408.245,00

No. de CDP:	208525	Fecha CDP:	31/10/2025	Valor de CDP:	\$	470.412.239,00
No. de VF (si aplica)	N/A	Fecha VF:	N/A	Valor de VF:	\$	-
No. de RP:	717825	Fecha RP:	30/11/2025	Valor de RP:	\$	470.412.239,00

(+)- ADICIONES

Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	0
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			
N/A			

No. CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	\$	-
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	\$	-

Valor adición aporte contratista:	\$	-
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A	

Si se presentan más adiciones, incluir filas para ellas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:	N/A	Valor disminución:	0
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:			

No. CDP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:	N/A	Valor CDP disminución:	0
No. de RP disminución:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:	N/A	Valor RP disminución:	0

Valor disminución aporte contratista:	\$	-
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para ellas.

(+) VALOR TOTAL (después de modificaciones) \$ 479.820.484,00

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Periodo facturado:	N/A

Forma de Pago:

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	CUPOS	VALOR APOORTE ICBF 2025
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	NECOCLI	29	493	\$237.439.646
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	NECOCLI	1	24	\$11.788.440
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	NECOCLI	8	291	\$221.184.153
APORTE DEL ICBF				\$470.412.239
APORTE DE LA EAS				\$9.408.245
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$479.820.484

16. Forma de pago o desembolso:

(Centro de Desarrollo Infantil CDI – Hogares Infantiles HI – Educación Inicial Propia e Intercultural (Diaria) – Jardines Interculturales). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de desembolsos será equivalente a: **Para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por **1.5 meses**

(Educación Inicial Campesina EIC- Educación inicial en el Hogar EIH). El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de desembolsos será equivalente a: **para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por **1 mes**.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/convenio No. 05018052025 (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique).

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este apartado debe diligenciarse en el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de pago y saldo debidamente suscrita por el Contratista correspondiente y los actos de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del cuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
DESDE 11/11/2025 HASTA 22/12/2025	14/11/2025	\$ 470.412.239,00	https://www.uecog.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/index?id=1569976312&processCode=BuyerCO1PP434520328&processCode=Supplier-8&showEdit=True&uploadedBy=BuyerSide=True&popupView=true&callBackUrl=/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=60b0eeaf_f1cd_4280_b368_c0e312a9767	Primer desembolso del contrato

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	\$ 470.412.239,00	19/11/2025	449130725 y 449132725	Primer desembolso del contrato, se realizó por dos rubros presupuestales diferentes	https://www.secop.gov.co/CO1/ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/DocumentId=15699763118&processCode=Buyer=CO1.PPI.434520378&processCode=Supplier=&showAll=True&updateId=BuyerId=CO1True&showAll=False&showAll=True/CO1/ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractId/RefreshExecutionDocuments?mkey=60dceaf_f1c4_4280_b368_code311336767
TOTALES	\$ 470.412.239,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para N/A rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para N/A rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que reporten el valor reportado de rendimientos financieros, copia de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avala dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 479.820.484,00
VALOR APOORTE ICBF:	\$ 470.412.239,00
VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 9.408.245,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 479.820.484,00
VALOR TOTAL APOORTE ICBF:	\$ 470.412.239,00
VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 9.408.245,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 489.879.714,00
VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 409.865.469,00
VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 9.408.245,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 470.412.239,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APOORTE DEL ICBF:	\$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 61.746.770,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF:	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 61.746.770,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta

22/12/2026



12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO SA	65-44-101244435	0	9/11/2025	22/06/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			0	9/11/2025	22/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			0	9/11/2025	22/06/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO SA	65-40-101084766	0	9/11/2025	22/12/2025

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento o con cobro de perjuicios, (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05018432025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05018432025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir afiches o alfileres a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Expediente digital de la operación	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/SuperpervNC3v83n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXG	No aplica para el periodo reportado
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inefecciones.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado, el contratista no hizo uso de esta obligación contractual.
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idéneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superior/9C7983to/Fin_cont_2025/05018432025/Fin_05018432025/Noviembre7ufc18webc18e-5ruX9	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superior/9C7983to/Fin_cont_2025/05018432025/Fin_05018432025/Noviembre7ufc18webc18e-5ruX9	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL INPEC. (APLICA ÚNICAMENTE PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN - DIER.)					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1	Informar de manera oportuna al ICBF y a la EAS, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de las niñas y niños participantes del presente contrato, de las cuales tengan conocimiento	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
2	Apoyar el desarrollo de la atención integral de las niñas y niños hasta los tres años, hijos(as) de mujeres privadas de la libertad y mujeres gestantes, que se encuentran en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON- durante el plazo de ejecución del contrato, a través del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
3	Informar oportunamente a la EAS y al ICBF, las decisiones técnicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo del contrato y que tengan origen en el Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional - ERON-.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
4	Adoptar las medidas de seguridad, por medio del director(a) del Establecimiento de Reclusión, conforme a los recursos disponibles con los que cuenta el INPEC.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
5	Permitir el desplazamiento al interior del Establecimiento de Reclusión, en las áreas que así se requieran para el adecuado desarrollo del servicio de educación inicial, en el marco de la atención integral, al personal de la EAS y del ICBF, siempre y cuando no se vulnere la seguridad del Establecimiento de Reclusión, previa expedición por parte del director(a) del mismo de los permisos correspondientes y el suministro de carnés de identificación y con el compromiso de la EAS y del ICBF de cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
6	Informar al representante legal de las EAS y supervisor del contrato de aporte desde el ICBF, de los hechos que se configuren como faltas al Reglamento de Régimen Interno, cometidos por personal de las entidades citadas.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
7	Participar con el personal correspondiente del ICBF y de la EAS en la ejecución del objeto contractual del presente contrato	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
8	Aportar en especie con base a los recursos económicos asignados desde la Dirección General del INPEC y de acuerdo con la competencia que le asiste, los elementos y materiales que establezca la entidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
9	Asumir el pago de bonificación de las mujeres privadas de libertad auxiliares de la unidad de servicio y el pago de los servicios públicos de agua, luz, alcantarillado, gas y vigilancia.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
10	Desarrollar acciones que permitan: a. Promover la inscripción del Registro Civil de Nacimiento, b. Mantener al día el listado censal de las niñas y los niños menores de tres años, para actualizar oportunamente el SYAP c. Garantizar las remisiones a los servicios de salud extramurales d. Hacer seguimiento a los servicios de salud para las niñas y los niños menores de tres años edad, mujeres gestantes; así como informar las novedades presentadas ante el prestador del servicio de salud.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
11	Reportar mensualmente al supervisor del contrato desde el ICBF y a la EAS, el número de niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en el marco del presente contrato.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
12	Solicitar a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC la adecuación de los espacios locativos como lo son en entorno educativo (Unidad de Servicio –UDS) y el entorno hogar (pabellón exclusivo), cuando sea requerido.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
13	Garantizar la vinculación al servicio DIER a las niñas y niños hasta los 3 años y mujeres gestantes, conforme con lo previsto en el presente contrato y de acuerdo con lo descrito en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional y el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión del ICBF.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
14	Designar el responsable que, en representación del Establecimiento de Reclusión, cumpla las funciones de coordinación de acuerdo con lo referido en el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
15	Asignar las auxiliares pedagógicas, servicios generales y/o auxiliar de cocina de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
16	Facilitar el desarrollo de las actividades propuestas para el cumplimiento del objeto del contrato en todos sus componentes de atención.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
17	Permitir al ICBF la realización de visitas a la unidad de servicio y demás espacios donde permanecen los niños, niñas y mujeres gestantes, facilitando la información requerida para el seguimiento y supervisión que se ejerce a este servicio.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
18	Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que el Contrato de Aportes no contempla la prestación del servicio DIER dentro de su alcance contractual.
CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE DEL CONTRATISTA A					
DURANTE LA FASE PREPARATORIA					

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)		Cumplimiento (Si, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1	(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria	N/A	N/A	N/A	Durante el periodo de ejecución del Contrato de Aportes, la presente obligación contractual no aplica, toda vez que no se llevaron a cabo procesos de concertación que dieran lugar a su implementación.
2	Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen	N/A	N/A	N/A	No aplica para el presente contrato de aporte
DURANTE FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO					
A. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio					
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	Para el periodo reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05018432025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. SERVICIO : CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL con un total de cupos de 181 distribuidos de la siguiente manera: Apartado 61 y San Pedro de Uralesá 121 cupos.	SI	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	Para el periodo reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05018432025 adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
B. Obligaciones Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
C. Obligaciones Componente de Salud y Nutrición					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	Evidencias fotográficas	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.FPP)	SI	1. Equipos antropométricos	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado.
5	Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que lo complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gob.gov.co/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_ichf_gov.co/Documents/25/Superpunto%39%30%2F%2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXSI	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
D. Obligaciones componente proceso pedagógico					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el presente contrato de aporte
2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A	N/A	N/A	No aplica para el presente contrato de aporte
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que aplique para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	SI	1. Formato de entrega a las familias 2. Informe de la entrega y evidencias	N/A	No aplica para el presente contrato de aporte
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A	N/A	N/A	No aplica para el presente contrato de aporte
E. Obligaciones del componente talento humano					

1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	N/A	N/A	La presente obligación no aplica para el periodo reportado, toda vez que la población atendida no registra niñas ni niños con diagnóstico que requiera la intervención o el acompañamiento de un profesional especializado.
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, racial, palenquera, Rrom o gitana, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenecían a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenecían a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación,					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
G. Obligaciones componente administrativo y de gestión					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Formato entrega a AAVN beneficiarios F2 P5, PP Formato 2. Formato de entrega a unidades ejecutoras F3 P5PP (ECAS - EAS) cuando aplique 3. Formato de control de inventarios AAVN- F1 P5PP	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARÁGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:					
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "CS-ARS: Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	1. Formato de compras locales con su respectivo soporte (EXCEL, PDF firmado por el representante legal y la supervisión del contrato)	https://icbf.gov.co/Documentos/2025/Superovis/ICF%20B3n/18e-5nuXG	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida reportando, el mes de noviembre con un cumplimiento certificado del 33. % y el mes de diciembre por 33.31%

2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARAGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	1.Facturas de compras de alimentos y soportes de pago	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
J. Obligaciones del registro y presentación de información					
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibo (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiere o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.R.g12.pjp formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios_v1	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	No aplica para el periodo reportado. La EAS dio cumplimiento a la cláusula contractual al inicio del contrato
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	SI	1.RAM cuenteame	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la política orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
K. Obligaciones relacionadas con la ejecución de recursos					
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1.Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios suministra la información solicitada y certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe financiero.
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibo (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbgo-ny.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icfb_gov.co/Documents/2025/Superseu/NC3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Esp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=SuXq	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios suministra la información solicitada y certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe financiero.



3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, número de atenciones, Unidades de Servicio UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1. Conciliación bancaria 2.Extractos bancarios. 3.Auxiliar o libro contable.	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios suministra la información solicitada y certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe financiero.
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Certificación bancaria de la cuenta maestra. 2.Auxiliar o libro contable	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, suministrando la certificación bancaria y extractos de la cuenta registrada al momento de suscribir el contrato.
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos, viros hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1. Conciliación bancaria 2.Extractos bancarios. 3.Auxiliar o libro contable	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicio suministra la información solicitada, certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal, suministrando la certificación bancaria, extractos de la cuenta registrada al momento de suscribir el contrato y formato de informe financiero.
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1.certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal.
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	1. Conciliación bancaria 2.Extractos bancarios. 3.Auxiliar o libro contable. 4.Auxiliar libro de provisiones al TH	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios suministra la información solicitada y certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe financiero.
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos devueltos del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	SI	1. Certificación de pago proveedores. 2. Certificado de pago de la seguridad social 3.Plantilla de nómina. 4.Plantilla aportes a seguridad social. 5.Extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios suministra la información solicitada y certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe financiero.
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Soporte de consignación bancaria (Extracto Cta ICBF)	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
10	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación no aplica para el contrato, no presenta recursos de cofinanciación.
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1.Facturas de compras de alimentos, presentados en las compras locales	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida reportando, el mes de noviembre con un cumplimiento certificado del 33. % y el mes de diciembre por 33.31%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1.Informe técnico , financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios suministra la información solicitada y certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal y formato de informe financiero.
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1.certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/3%20Informe%20Financiero?vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado la entidad administradora de servicios certifica el cumplimiento de la cláusula contractual, a través de oficio firmado por el representante legal.
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:					
1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Las padres, madres o representantes de las personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retiro del ingreso del servicio.	SI	1.Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritos en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1.Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/vcf=18web=18-esigp0d2	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o insubsistencia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/vcf=18web=18-esigp0d2	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Rg g12 pp formato certificación de la no ocurrencia de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimiento de los usuarios_v1	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/vcf=18web=18-esigp0d2	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Insubsistencia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfb.gov.co/Documents/25/Superpvc/C3983n/Eje_cont_2025/05018432025/Eje_05018432025/Noviembre/vcf=18web=18-esigp0d2	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida

6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Indiscreción de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el presente contrato de aporte
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con los procesos de pago de parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	1. Certificación de pago proveedores. 2. Certificado de pago de la seguridad social 3. Planilla de nómina. 4. Planilla aportes a seguridad social. 5. Extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores); y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normalidad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo define el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1. evidencias entrega de alimentos preparados 3. AAVN	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrológica aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Formato de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encuentran vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitario no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio - UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO- En caso que las madres o padres comunitarios que se encuentren vinculados por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitarios, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encuentran vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda al servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado, toda vez que no se presentaron situaciones de esta índole
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/ de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar o utilizar indebidamente, en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5ruXGJ	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado, toda vez que no se presentaron saldos de AAVN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfagob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopes_icbf_gov.co/Documents/2025/Superis/N%C3%83n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5nuKQ	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4. Eje ambiental					
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfagob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopes_icbf_gov.co/Documents/2025/Superis/N%C3%83n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5nuKQ	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfagob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopes_icbf_gov.co/Documents/2025/Superis/N%C3%83n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5nuKQ	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfagob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopes_icbf_gov.co/Documents/2025/Superis/N%C3%83n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5nuKQ	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfagob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopes_icbf_gov.co/Documents/2025/Superis/N%C3%83n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5nuKQ	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfagob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopes_icbf_gov.co/Documents/2025/Superis/N%C3%83n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5nuKQ	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfagob-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopes_icbf_gov.co/Documents/2025/Superis/N%C3%83n/Eje_cont_2025/05018432025/Exp_05018432025/Noviembre?cf=1&web=1&e=5nuKQ	Para el periodo reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

(f) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(g) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "faltó" deberá justificar por qué no se requirió y cómo esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que darán cumplimiento a dicha obligación.

(h) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actos de entrega o satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

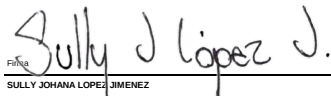
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe

26/12/2025


Firma

SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ

SUPERVISORA DE CONTRATOS DE APORTES CENTRO ZONAL URABA


Firma

LAURA ISABEL CARDONA

CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA


Firma

ANDRES DE JESUS ANAYA VARGAS

CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.